



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 663-2014-A/MDP

Pangoa, 07 de julio del 2014

Visto; El informe N° 0916-2014/SG.DS.SS.MM/MDP y el informe N°568-2014-A/MDP de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipales mediante lo cual Solicita **"la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 420- 2014-A/MDP de fecha 21Abril del 2014"** donde se reforma el comité de administración del programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Pangoa para el ejercicio fiscal 2014"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título preliminar de la ley N°27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, autonomía, económica, política administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo,2 inciso 2.1) de la ley N° 27470, indica de la organización del programa del vaso de leche, que estará integrado por el alcalde, un funcionario Municipal, un representante del ministerio de salud y tres representantes de la Organización del programa del vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura.

Que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del programa de vaso de leche, en coordinación con la Organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de administración del programa del vaso de leche reconocido por la Municipalidad corresponde es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el c numeral 4.1 de la presente ley. Los integrantes del comité del Programa del vaso de leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2(años) consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante informe N° 0916-2014/SG.DS.SS.MM/MDP LA Sub Gerencia de Desarrollo social y servicios Municipales, Solicita **"la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 420- 2014-A/MDP de fecha 21Abril del 2014"** donde se reforma el comité de administración del programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Pangoa para

EX. T. 6.197.41 Km2

333



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



el ejercicio fiscal 2014” por haber cesado en su cargos según la resolución de alcaldía N° 420-2014-A/MDP.

Estando a los expuesto, en estricta aplicación del inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- ley organice de Municipalidades, con facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad de Pangoa para el ejercicio fiscal 2014 que estará integrado por las siguientes personas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

PRESIDENTE:

Jorge Fernando Herhuay Quintana :Alcalde de la Municipalidad de Pangoa

MIEMBROS:

Sr. Walter P Merino Vergaray : Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales

Lic. Carmen Milagros Arias Caparachin : Representante del Hospital “ San Martín de Pangoa”

Sr. Isaac E. Meza Pichardo : Representante de Federación Agraria

Sra. Nina Chericente Leguía : Representante de las comunidades Nativas

Sra. Justa Bravo Quinto : Representante de Zona Rural

Sra. Elva Untiveros Romero : Representante de la Zona Urbana

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°420-2014-A/MDP de fecha 21 de abril del 2014,el **Comité de Administración del Programa Vaso de Leche** de la Municipalidad de Pangoa para el ejercicio fiscal 2014

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE a las partes integrantes del Comité de Administración para fines consiguientes y ejercicio de sus funciones dentro del marco Legal que corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase

Jorge F. Herhuay Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

EXT T 6 197,41 km2

332



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
GESTION 2011 - 2014



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

INFORME N° 0916 – 2014/SG.DS.SS.MM/MDP



A : Sr. Jorge Fernando Herhuay Quintana
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Sr. Walter P. Merino Vergaray
 Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales

ASUNTO: **Solicito modificación de la Resolución de Alcaldía N° 420.**

FECHA: Pangoa, 02 de julio del 2014.
 =====

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle, al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

En vista que con Resolución de Alcaldía N° 568-2014-A/MDP, asumo el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; **se solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 420-2014-A/MDP, donde se reconforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el ejercicio fiscal 2014:**

PRESIDENTE:

Jorge Fernando Herhuay Quintana : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MIIEMBROS:

- Sr. Walter P. Merino Vergaray : SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
- Lic. Carmen Milagros Arias Caparachin : REPRESENTATE DEL HOSPITAL “SAN MARTÍN DE PANGOA”
- Sr. Isaac E. Meza Pichardo : REPRESENTATE DE LA FEDERACIÓN AGRARIA
- Srta. Nina Chericiente Leguía : REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES NATIVAS
- Sra. Justa Bravo Quinto : REPRESENTANTE DE ZONA RURAL
- Sra. Elva Untiveros Romero : REPRESENTANTE DE LA ZONA URBANA

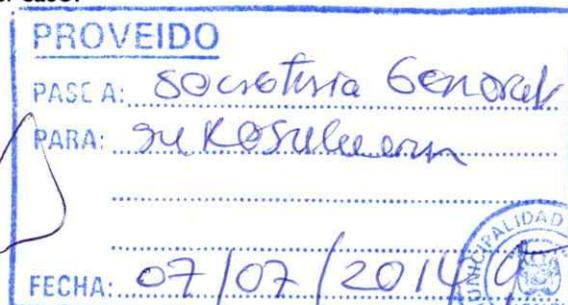
Se adjunta: *Copia de Resolución de Alcaldía N° 568-2014-A/MDP*
Copia de Resolución de Alcaldía N° 420-2014-A/MDP

Es cuanto solicito para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente;



[Signature]
 Sr. Walter P. Merino Vergaray
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



331



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 568-2014-A/MDP

Pangoa, 06 de junio del 2014

Visto; la propuesta del Despacho de Alcaldía, para la designación del Personal en cargos de Confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se encuentra vacante el cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, es política de la actual Gestión Municipal implementar una administración con una visión eficiente, eficaz y competitiva, donde los funcionarios y servidores de la municipalidad se constituyan en un equipo de profesionales del servicio público, cuya labor se desarrolle bajo los criterios de honradez y calidad total, mediante la aplicación de innovadoras estrategias en los sistemas administrativos, que conjuntamente con sus líderes y los administrados puedan brindar comodidad, seguridad y calidad en el servicio público;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, inciso 17); Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Pública, Administrativa y de Remuneraciones, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordado con el D. L. N° 276;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a don **WALTER POMPEYO MERINO VERGARAY**, identificado con **DNI N° 01090033**, en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES** de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO.- A través de Secretaria General dar cuenta de la presente resolución a los Órganos competentes de la municipalidad e instancias necesarias.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGO A

Jorge Hernán Quintana
Jorge Hernán Quintana
DNI. 21005239
ALCALDE

32-330



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 420-2014-A/MDP

Pangoa, 21 de Abril del 2014

VISTO; el Informe N° 0548-2014/SG.DS.SS.MM/MDP de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 095-2014-A/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 24059 se crea el Programa de Vaso de Leche, cuya organización, administración de recursos y ejecución fue delegada a los Gobiernos Municipales provinciales y Distritales del Perú;

Que, en el Art. 2, inciso 2.1.) de la Ley N° 27470, indica de la Organización del Programa del Vaso de Leche, que estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Informe N° 0548-2014/SG.DS.SS.MM/MDP la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 095-2014-A/MDP que aprueba la Conformación del Comité de Administración del PVL para el año 2014; a razón de haber cesado en el cargo, don Carlos Maguiña Paucar quien era miembro del Comité, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social; por lo que con fecha 28 de marzo del 2014 se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 350-2014-A/MDP, que se designa al Sr. Christian Lazo Trujillo como Sub Gerente de Desarrollo Social; asimismo la necesidad de contar con un especialista en nutrición; lo que amerita reestructurar el Comité de Administración;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el ejercicio fiscal 2014, que estará integrado de la manera siguiente:

| | | |
|-------------------|------------------------------------|--|
| Presidente | : Sr. Miguel A., EGOAVIL MARTINEZ | Alcalde del Distrito de Pangoa |
| Miembros | : Sr. Christian, LAZO TRUJILLO | Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales |
| Miembro | : Lic. Carmen M., ARIAS CAPARACHIN | Representante del Hospital "San Martín" de Pangoa |
| Miembro | : Sr. Saúl E., ESPINOZA DE LA CRUZ | Representante de la Federación Agraria |
| Miembro | : Sra. Nina, CHERISENTE LEGUIA | Representante de las Comunidades Nativas |
| Miembro | : Sra. Justa, BRAVO QUINTO | Representante de la Zona Rural |
| Miembro | : Sra. Elva, UNTIVEROS ROMERO | Representante de la Zona Urbana |

Artículo Segundo .- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 095-2014-A/MDP, de fecha 23 de enero del 2014.

Artículo Tercero.- Comuníquese a las partes integrantes del Comité de Administración, para los fines consiguientes y ejercicio de sus funciones dentro del marco legal que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



329
321